

Lanús, 06 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0308.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000016-2021 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pte. Sarmiento N° 1061 de este Partido; y,

CONSIDERANDO

Que, la Sra. GONZALEZ Laura Andrea, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata solamente de un (1) ejemplar de Fresno, en buen estado fitosanitario, que con sus ramas interfieren en el balcón de la propiedad al igual que en el espacio de cableado aéreo. Se observa levantamiento de baldosas ocasionado por construcción de vereda sobre el tronco base del ejemplar. Se recomienda poda de refaldado, despeje de cableado y ramas que invaden balcón de la propiedad y también apertura de cantero mínimo de 1,50 m por 1,50 m;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Fresno, ubicado en la calle Pte. Sarmiento N° 1063 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar poda de refaldado, despeje de cableado y ramas que invaden balcón de la propiedad del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a 1.50 m por 1,50 m, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2° que antecede.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por